

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO CUARTO TRIMESTRE 2017

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que "imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", en cumplimiento del Decreto 002894 del 04 de septiembre de 2014, "por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central" y Circular No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, "autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos" y Directiva Presidencial No. 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la Entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema Kactus, análisis de informes generados por las diferentes dependencias, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2017, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la circular con radicado No K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto 2894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, y los resultados del monitoreo continuo implementado en la nómina de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del software especializado para análisis de datos ACL Analytics y Analytics Exchange, se consolida la información del cuarto trimestre de la vigencia 2017.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2017.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2017.

5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

A. Horas extras que exceden las 50 horas permitidas mensualmente.

En la tabla 1, se presenta el comportamiento en la vigencia 2017 referente a las horas que exceden las 50 horas extras permitidas, que para el cuarto trimestre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la dependencia que superó el tope de horas extras permitidas.

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2017 QUE SUPERAN 50 HORAS EXTRAS MENSUALES				
DEPENDENCIA	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	228,35	42,42	682,92	904,34
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	0	0	14,68	0
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE	228,35	42,42	697,6	904,34

Tabla 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el Software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia e información extraída KACTUS-HR.

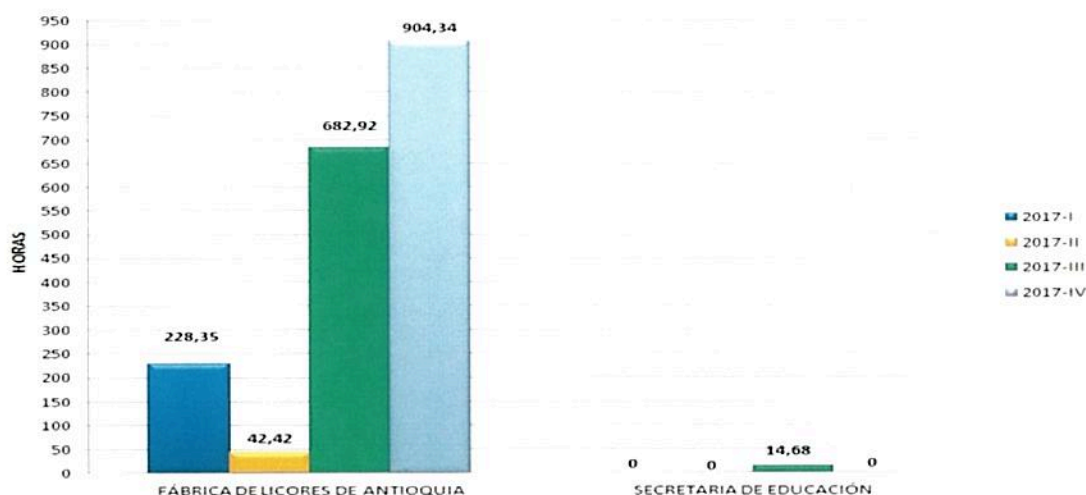
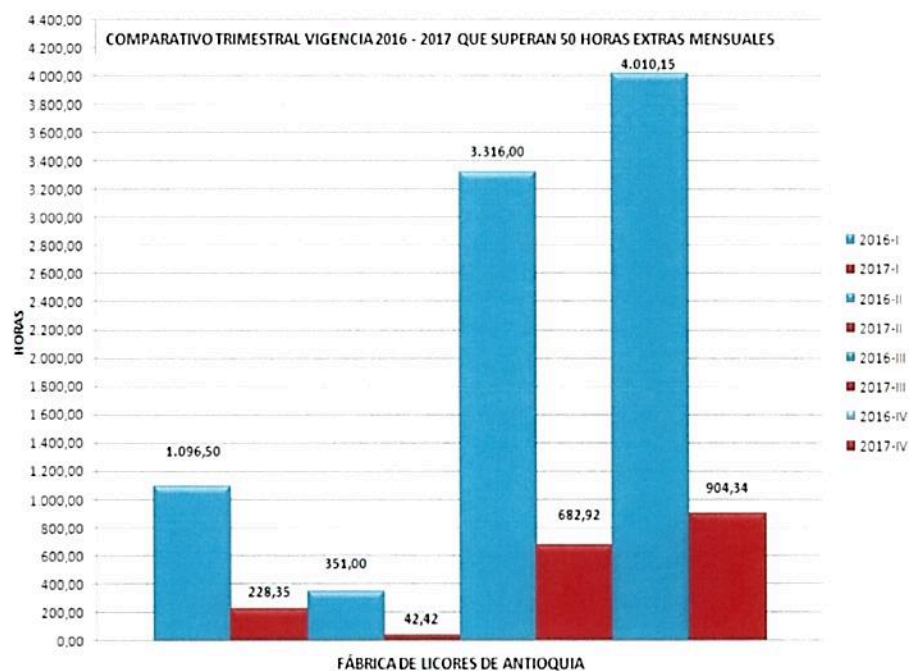


Gráfico 1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

En lo referente a las horas extras excedidas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el área de Gestión Humana - FLA informa que se han venido adelantado varias acciones con el fin de controlar el consumo de horas extras lo cual se evidencia en la ostensible disminución que se ha presentado en los últimos meses, al realizar un análisis comparativo con vigencias anteriores.



Gráfica 1-1: Horas extras que superan las 50 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el Software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia e información extraída KACTUS-HR.

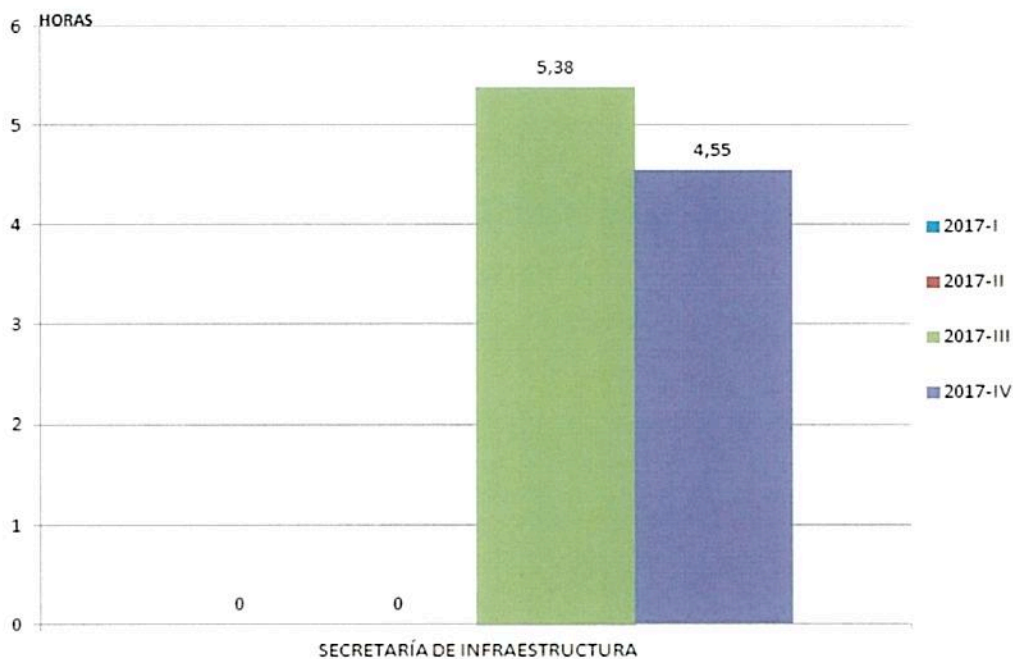
Una de las últimas medidas tomadas consistió en realizar una reunión el 20 de diciembre de 2017, con servidores de alto y medio nivel jerárquico, ordenadores de horas extras, acompañados por la Gerencia de Auditoría Interna, en la cual la Subgerencia Administrativa y Financiera instruyó sobre la obligación y el mensaje de la Gerencia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de cumplir los topes de horas extras, así como en la necesidad de implementar cualquier tipo de medida para cumplir, especialmente reforzar la planificación. Otra acción fue implementar en el sistema de nómina un reporte que sirve de control al pago de horas extras reportadas, el cual comenzó a operar en el mes de febrero de 2018.

Se hace necesario indicar que el modelo de producción y de promoción de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, tiene un pico o factor estacional durante el segundo semestre del año, se trabaja a 3 turnos, aumentan las fiestas en los Municipios patrocinadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y hay mayor presencia de servidores y vehículos durante fines de semana, además se exige mayor disponibilidad de brigadistas, especialmente en los últimos meses del año por alto riesgo de incendio, entre otros factores. Situaciones que obligan a trabajar al límite y explican las horas extras superadas en el cuarto trimestre del 2017.

B. Horas extras que exceden las 80 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores que no son de representación)

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2017 QUE SUPERAN 80 HORAS EXTRAS MENSUALES				
DEPENDENCIA	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	0	0	5,38	4,55
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE	0	0	5,38	4,55

Tabla 2: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.
Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información extraída del sistema de Información KACTUS-HR.



Gráfica 2: Horas extras que superan las 80 permitidas mensualmente.

En la tabla 2, se presenta el comparativo de los trimestres de la vigencia 2017 de las horas que exceden las 80 horas extras permitidas, la Fábrica de Licores de Antioquia fue la dependencia que superó el tope de horas extras permitidas.



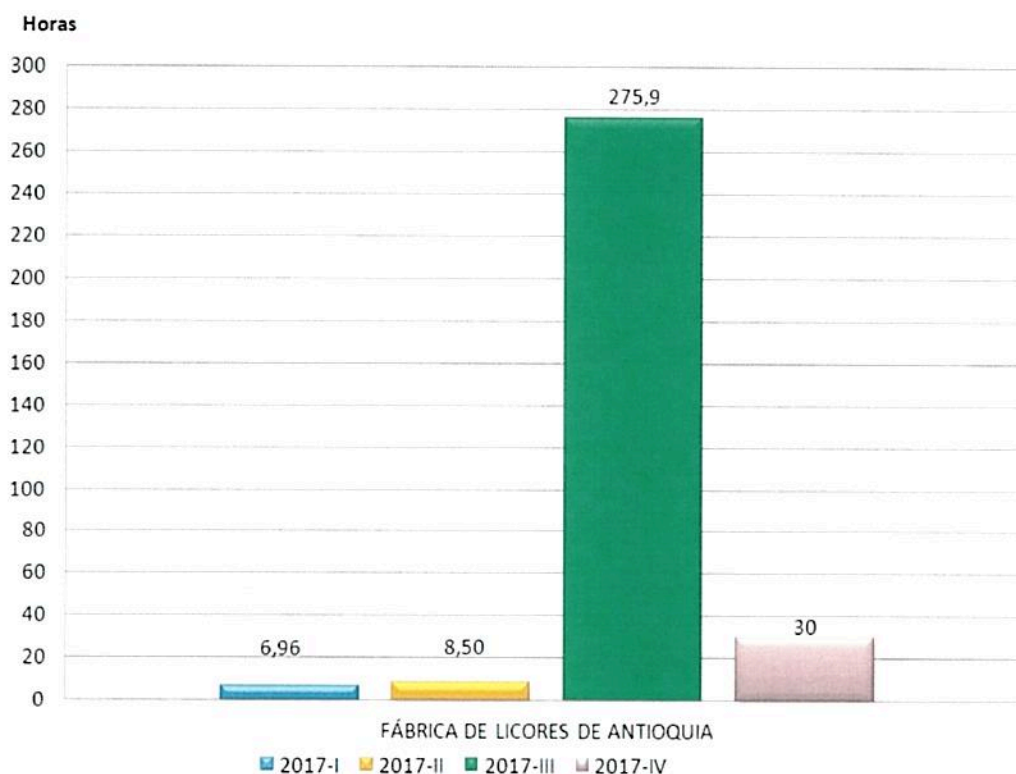
C. Horas extras que exceden las 100 horas permitidas mensualmente (Aplica para conductores de vehículos de representación)

COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2017 QUE SUPERAN 100 HORAS EXTRAS MENSUALES				
DEPENDENCIA	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	6,96	8,5	275,9	30
TOTAL EXCEDIDO EN EL TRIMESTRE	6,96	8,5	275,9	30

Tabla 3: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

En la tabla 3, se presenta el comportamiento en el cuarto trimestre de la vigencia 2017 con respecto a las horas que exceden las 100 horas extras permitidas. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue la única que superó el tope de horas extras permitidas en el mes.



Gráfica 3: Horas extras que superan las 100 permitidas mensualmente.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a través del monitoreo continuo implementado con el Software Analytics Exchange en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



2. SUSCRIPCIONES

El artículo séptimo del capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: “Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.

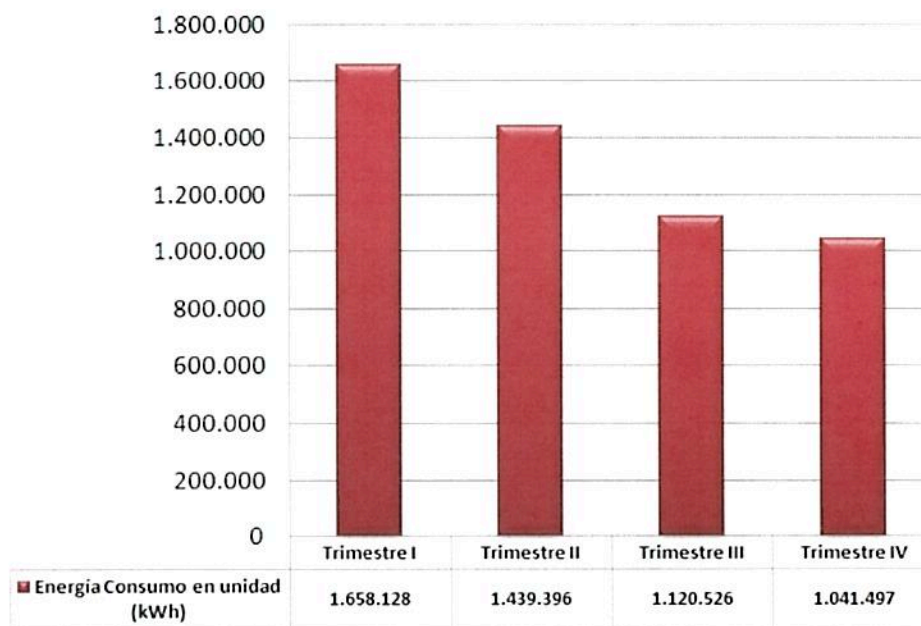
PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición el Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

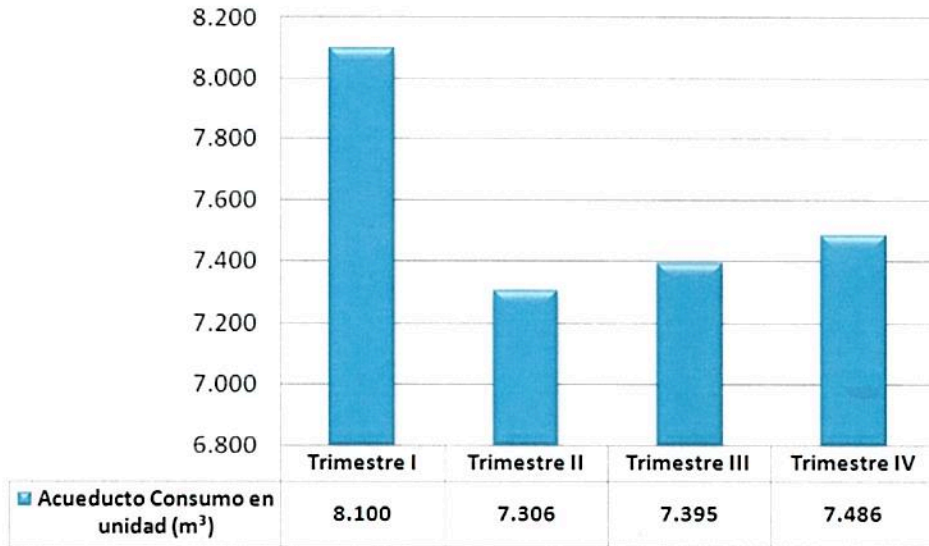
Al realizar el comparativo del tercer y cuarto trimestre de 2017 se presentó disminución del 7%, sobre el consumo de energía (kilovatio hora – KWH) en el Centro Administrativo Departamental



Gráfica 4: Servicios Públicos – energía comparativo trimestral de la vigencia 2017
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

B. Acueducto

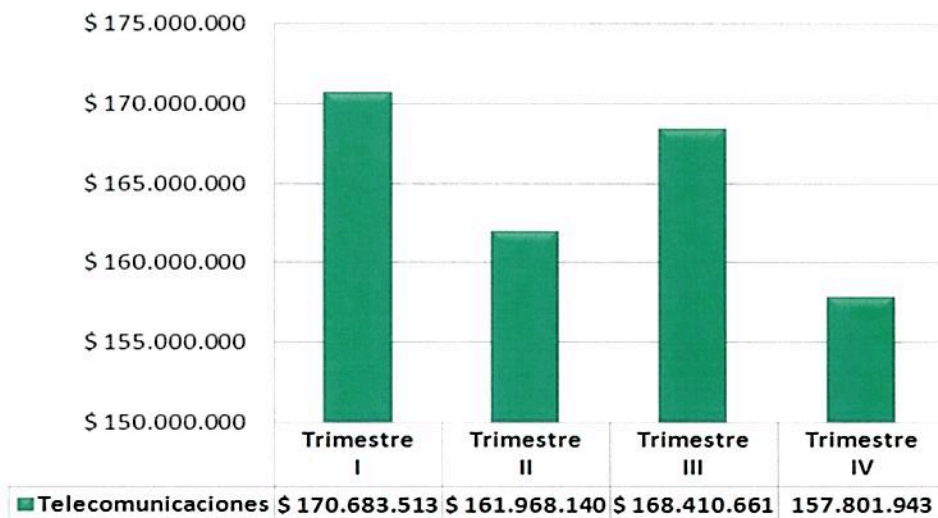
Al realizar el comparativo del tercer y cuarto trimestre de 2017 se presentó aumento del 1,2%, sobre consumo de acueducto (m³) en el Centro Administrativo Departamental



Gráfica 5: Servicios Públicos - Acueducto comparativo trimestral de la vigencia 2017
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del tercer y cuarto trimestre se presentó disminución en Telecomunicaciones del 6,2% en el Centro Administrativo Departamental.



Gráfica 6: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral de la vigencia 2017
 Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



El gráfico 6, es un comparativo del comportamiento trimestral de 2017 del pago realizado por la Gobernación de Antioquia en el Centro Administrativo Departamental referente a Telecomunicaciones.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

Es importante anotar que la Gobernación de Antioquia recupera un total de \$106.509.398 para el cuarto trimestre de 2017 distribuidos así: \$99.188.063 por energía, \$4.949.421 acueducto y alcantarillado, y \$2.371.914 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El artículo décimo sexto del Decreto 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que "Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados". Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el cuarto trimestre de 2017 NO se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 4, se realiza comparativo del tercer y cuarto trimestre de 2017, en cada uno de los combustibles:

Dependencia	CONSUMO COMBUSTIBLE VIGENCIA 2017								
	3T			4T			Variación porcentual 3T - 4T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	479,595	472,878	597,980	520,821	386,689	-	8,60%	-18,23%	N/A
Departamento Administrativo de Planeación	133,067	140,426	52,650	98,822	276,507	-	-25,74%	96,91%	N/A
Fabrica de Licores de Antioquia	593,647	528,020	556,260	615,611	690,465	-	3,70%	30,76%	N/A
Gerencia de Auditoría Interna	-	68,076	367,320	-	133,407	-	N/A	95,97%	N/A
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	-	211,663	-	-	183,456	-	N/A	-13,33%	N/A
Gerencia de Afrodescendientes	-	195,629	-	-	-	-	N/A	-100,00%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	165,055	122,662	452,880	244,141	152,355	-	47,91%	24,21%	N/A
Gerencia Indígena	-	-	19,400	-	-	-	N/A	N/A	N/A
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1.106,622	242,918	-	918,355	194,242	-	-17,01%	-20,04%	N/A
Secretaría de Educación	774,955	575,605	247,740	564,759	550,217	-	-27,12%	-4,41%	N/A
Secretaría de las Mujeres	-	200,185	205,970	-	-	-	N/A	-100,00%	N/A
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	-	135,285	-	-	190,213	-	N/A	40,60%	N/A
Secretaría de Hacienda	217,951	660,054	627,080	150,408	799,041	-	-30,99%	21,06%	N/A
Secretaría de Infraestructura Física	903,616	687,066	644,920	872,421	726,357	-	-3,45%	5,72%	N/A
Secretaría de Medio Ambiente	-	85,008	476,330	-	396,328	-	N/A	366,22%	N/A
Secretaría de Minas	577,255	449,136	38,940	500,435	463,915	-	-13,31%	3,29%	N/A
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	265,050	405,873	387,440	333,724	417,217	-	25,91%	2,79%	N/A
Secretaría de Productividad y Competitividad	232,158	177,502	292,330	210,818	371,740	-	-9,19%	109,43%	N/A
Secretaría General	426,884	1.917,629	679,080	350,653	2.913,755	-	-17,86%	51,95%	N/A
Secretaría de Salud	533,316	755,632	1.435,430	507,269	500,857	-	-4,88%	-33,72%	N/A
TOTAL	6.409,171	8.031,247	7.081,750	5.888,237	9.346,761	0,000	-8,13%	16,38%	N/A

Tabla 4: Comparativo trimestre III-IV vigencia 2017 consumo de combustible: corriente, diesel y GNV.

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a los tanques semanales autorizados.



Como se visualiza en la tabla 4, al realizar el comparativo del tercer y cuarto trimestre de 2017, se observa disminución del 8,13% en el consumo de Biodiesel, aumento del 16,38% en gasolina corriente.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través del oficio N° 2018020009189, los vehículos nuevos entraron a reemplazar el mismo número de unidades que consumían GNV (gas natural vehicular) y gasolina, es decir los dos combustibles, por lo mismo no se suscribió de nuevo contrato para el suministro de GNV, pues en comité de contratación se concluyó que no justificaba hacerlo por el hecho de solo quedar cinco (5) unidades acondicionadas para el consumo de GNV, esto hizo que se incrementara un poco el consumo de gasolina. Igualmente la Secretaría General presentó un incremento de mil (1000) gls, equivalente al 52% en el consumo de gasolina, este se debió principalmente a que los vehículos que están prestando el servicio de transporte a funcionarios para la política pública "El Gobernador en la noche", están asignados y sus consumos cargados a dicha secretaria.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

• Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del artículo trigésimo cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona "La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes".

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles:

– Enajenación gratuita

En el cuarto trimestre del año 2017, se adelantó el traspaso de los vehículos que fueron entregados a título gratuito en junio a los Municipios de Mutatá y Olaya y que en consecuencia no son propiedad del Departamento de Antioquia:

	PLACA	MUNICIPIO	FECHA DE MATRÍCULA	NÚMERO DE MATRÍCULA
1	OCF405	MUTATÁ	16 de noviembre de 2017	10014989441
2	OCF403	OLAYA	12 de octubre de 2017	10014791172

Tabla 5: Bienes inmuebles cuarto trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

– Enajenación onerosa

En el cuarto trimestre de 2017, no se efectuó enajenación onerosa de bienes muebles; por su parte, el contrato interadministrativo que se planeaba celebrar con la Central de Inversiones S.A. CISA, para la intermediación en la comercialización y venta de los bienes muebles e inmuebles que no tienen un uso institucional, y que fue aprobado tanto por el

Comité de Administración de Bienes, el Comité de Orientación y Seguimiento y el Comité Interno de Contratación, e informado al Consejo de Gobierno, no fue suscrito por la Secretaría de Despacho; no obstante, para el 2018, se adelantará nuevamente el proceso de selección para contratar el intermediario idóneo para la comercialización de tales bienes.

- **Bienes inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes Inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

ITEM	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA	
					LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	LOTE (El Dpto. es propietario de un 2.07%)	AMAGÁ	VDA. LA FERRERIA MPIO	033-8078	2,3144 Ha	
2	LOTE DE TERRENO	APARTADÓ	CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO	008-30280	25.000 M²	
3	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	ARBOLETES	Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes	034-4680	193,3 M²	193,30 M²
4	LOTE DE TERRENO	BELLO	Cra. 55 N° 38-115	01N-168393	26.337 M²	
5	LOTE DE TERRENO	CAÑASGORDAS	ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS	011-16413	277 M²	
6	LOTE DE TERRENO	CARMEN DE VIBORAL	VEREDA ALTO GRANDE	020-165751	196 M²	
7	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	CAUCASIA	CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR	015-18683	250 M²	232,61 M²
8	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	COPACABANA	FINCA CORRALES BOSCONIA	012-25489	8,3966 Ha	2.484,14 M²
9	LOCAL P.H.	DONMATIAS	CL 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO	012-20471	R.P.H. 3,359 %	89,42 M²
10	LOTE DE TERRENO	FRONTINO	VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO	011-7633	0,16 Ha	0



11	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	HELICONIA	PARAJE PALO BLANCO	001-0582373	0,5892 Ha	400,49 M ²
12	LOTE DE TERRENO	MEDELLIN	Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA	01N-4323	268,80 M ²	0
13	LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283)	PUERTO BERRIO	VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS	019-8554	20,4324 Ha	
14	EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL	PUERTO BERRIO	VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE	019-2401	0,033 Ha	99,70 M ²
15	LOTE DE TERRENO	PUERTO TRIUNFO	VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE	018-84397	7,1105 Ha	
16	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	SAN RAFAEL	VEREDA EL BIZCOCHO	018-69493	0,2544,17 Ha	252,12 M ²
17	LOTE DE TERRENO	TÁMESIS	BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL-	032-9923	300 M ²	
18	LOTE DE TERRENO	URRAO	PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN	035-14677	2,4462 Ha	
19	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	VEGACHÍ	INGENIO VEGACHI	003-9492	3,8897 Ha	3.602 M ²
20	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL	034-21555	2 Ha	315,20 M ²

21	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	PARAJE PLAYA DE LAS VACAS	034-20081	128 M ²	
22	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño	NARIÑO	CALLE 10 N° 9-57	028-17315	43 M ²	
23	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7783	1,6 Ha	
24	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7764	2,8 Ha	

Tabla 6: Bienes inmuebles cuarto trimestre de 2017.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir del radicado N° 2018020005553 de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La subsecretaria Logística realizó las correcciones del Auxiliar Administrativo de Servicios Generales que desempeñaba actividades de conductor.
2. Con respecto a las horas extras excedidas en el trimestre, si bien el Decreto 2894 de 2014 informa "La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos". Se invita a las diferentes Direcciones y Secretarías de la Gobernación de Antioquia definir estrategias de articulación y coordinación con la Dirección de Servicios Generales que permitan controlar de forma eficaz las horas extras.
3. Teniendo en cuenta que "La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos", de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el primer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para

consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.

4. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales ‘a’ y ‘e’ del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

5. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el cuarto trimestre de 2017 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: disminución en energía y telecomunicaciones adicionalmente, en el Centro Administrativo Departamental no se presentaron horas extras excedidas de 50 y 100 horas permitidas mensualmente.

6. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: 10 Abril de 2018


CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
 Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Juan Carlos Cortes Gómez P.U. - Wilson Duque Ríos P.U.
 Revisó: Haver González Barrero – Asesor Gerencia

